

Versión Pública

UT-SIP-101-2023

Fecha de clasificación: 01 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/07/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

16/10/2023 12:33:27 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000102
Fecha de presentación	16/10/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	plan de desarrollo, presupuesto anual y actividades que realizan en el año o que van a realizar

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	14/11/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	23/10/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	29/11/2023



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/101/2023

Folio: 280527623000102

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2023

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 16 de octubre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000102 por el cual solicita de este Instituto:

“Plan de desarrollo, presupuesto anual y actividades que realizan en el año o que van a realizar”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/324/2023, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivo.

A través del oficio UFPV/170/2023 la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Con relación a la petición de la solicitante N3-ELIMINADO 1, a través de la cual requiere expresamente lo siguiente:

“Plan de desarrollo, presupuesto anual y actividades que realizan en el año o que van a realizar”

Por lo que, con la finalidad de atender la referida solicitud de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 121, fracción IV, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 63, fracción XXIV del Reglamento Interno del IETAM, me permito informarle que se da repuesta a lo solicitado, adjuntando las ligas y referencias de la información requerida, como se señala a continuación:

Información solicitada	Información requerida	Liga
<i>Plan de desarrollo</i>	<i>Plan General de Desarrollo 2023</i>	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_63_2022_Anexo.pdf
<i>Presupuesto anual</i>	<i>DECRETO No. 65-497 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, Página 27, Artículo 10.</i>	https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/Contabilidad_Gubernamental/DiarioOficial/DIARIO_OFICIAL_PEF_2023.pdf
<i>Actividades que realizan en el año o que van a realizar</i>	<i>Base del Anteproyecto de Presupuesto ejercicio 2023, páginas 57 - 220, V. Planeación Operativa Anual (POA) – Cartera Institucional de Proyectos, se detallan las tareas que realizan las distintas áreas de este Instituto y su temporalidad.</i>	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_69_2022_Anexo.pdf

Se puede deducir que, del contenido de la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que

los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".


Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTyAIPET), en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN CON EL INE
PRESENTE

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
16/10/2023	UT/SIP/101/2023	280527623000102

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

Oficio No. UFPV/170/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

En atención a su Oficio No. UT/324/2023, de fecha 17 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual remite solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio siguiente:

Día de presentación	Folio interno del IETAM	Folio de la Plataforma Nacional de Transparencia
16/10/2023	UT/SIP/101/2023	280527623000102

Con relación a la petición de la solicitante **N4-ELIMINADO 1** a través de la cual requiere expresamente lo siguiente:

“Plan de desarrollo, presupuesto anual y actividades que realizan en el año o que van a realizar”


Por lo que, con la finalidad de atender la referida solicitud de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 121, fracción IV, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 63, fracción XXIV del Reglamento Interno del IETAM, me permito informarle que se da repuesta a lo solicitado, adjuntando las ligas y referencias de la información requerida, como se señala a continuación:

Información solicitada	Información requerida	Liga
Plan de desarrollo	Plan General de Desarrollo 2023	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACU/ERDO_A_CG_63_2022_Anexo.pdf
Presupuesto anual	DECRETO No. 65-497 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, Página 27, Artículo 10.	https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/Contabilidad_Gubernamental/DiarioOficial/DIARIO_OFICIAL_PEF_2023.pdf
Actividades que realizan en el año o que van a realizar	Base del Anteproyecto de Presupuesto ejercicio 2023, páginas 57 - 220, V. Planeación Operativa Anual (POA) – Cartera Institucional de Proyectos, se detallan las tareas que realizan las distintas áreas de este Instituto y su temporalidad.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACU/ERDO_A_CG_69_2022_Anexo.pdf

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE




MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN CON EL INE EN EL IETAM

C.c.p. Archivo

Elaboró:	MITF	
----------	------	--



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."